



ACUERDO No. 005-109 DEL 30 DE ENERO DE 2025

**OPERACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA
SEDE BARRANQUILLA.**



SC-CER149880





Personería Jurídica Resolución No. 6341 de octubre 17 de 2006
Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114.439-4

ACUERDO No. 005- 109 DEL 30 DE ENERO DE 2025

"Por el cual se aprueba la operacionalización del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Corporación Universitaria Americana, sede Barranquilla, en cumplimiento del Acuerdo No. 054 – 092 de 2023, que establece el modelo del SIAC."

EL CONSEJO DIRECTIVO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana es una Institución Universitaria, sin ánimo de lucro, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No 6341 de 17 de octubre de 2006.

Que la Constitución Política Nacional de 1991, en su artículo 69 consagró la autonomía universitaria, siendo ratificada posteriormente por la Ley 30 de 1992, Ley de la Educación Superior, en sus artículos 28 y 29.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 consagra la Autonomía Universitaria y "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas...".

Que el Decreto 1478 del 13 de julio de 1994, en su artículo 6°, numeral 4, establece que las Instituciones de Educación Superior, pueden darse "...la estructura orgánica que permita el desarrollo académico y administrativo y que incluya procedimientos de autoevaluación permanente..."

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el 19 de julio de 2019 el Decreto 1330 mediante el cual modificó las condiciones de calidad exigidas a las instituciones para funcionar y las requeridas para obtener los registros calificados de los programas.



Que el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- emitió el 1 de julio de 2020 el Acuerdo 02 por el cual se actualizaron los lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de programas e instituciones de Educación Superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional reconoció en el año 2022 a la Corporación Universitaria Americana las condiciones institucionales para su funcionamiento establecidas en el Decreto 1330 de 2019.

Que el Decreto 0529 de 2024 desarrolla los ejes de transformación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en materia de registro calificado, sustentados en el fortalecimiento de la autonomía institucional, la confianza entre los actores y la atención pertinente a la diversidad en la oferta educativa.

Que la Institución tiene como misión: “La Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, autónomos, competentes, innovadores y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles y modalidades de la Educación Superior, para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.”

Que la visión de la institución señala “En el 2030, será una institución con docencia e investigación, innovadora, con excelencia académica, incluyente, y globalizada, con reconocimiento nacional e internacional, con procesos de alta calidad en sus programas e institucionalmente y el aporte de egresados competentes autónomos y críticos, que contribuyen al desarrollo sostenible local, regional y nacional”.

Qué según Acuerdo Nro. 075 - 095 del 14 de noviembre del 2023, se adopta el marco general del Plan de Desarrollo de la Corporación Universitaria Americana 2024-2030, en el cual se establece en sus líneas principales e intenciones estratégicas, el despliegue y articulación de la política y del modelo de aseguramiento de calidad, teniendo como premisas la autoevaluación y la autorregulación.

Que la Corporación Universitaria Americana tomó la decisión estratégica de implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de calidad bajo la NTC ISO 9001, lo que ha permitido enfatizar su accionar soportado en los principios básicos: Enfoque al cliente, Liderazgo, Compromiso de las personas, Enfoque a Procesos, Mejora, toma de decisiones basada en la evidencia y gestión de las relaciones.

Que la Corporación Universitaria Americana, acoge los conceptos y aplicabilidad de lo que es un Sistema de Gestión Integral de la Calidad, además decide voluntariamente realizar los lineamientos necesarios para que la Calidad sea un factor diferenciador y elemento clave de sostenibilidad y competitividad.



Que la Corporación Universitaria Americana, en su propósito de fortalecer su compromiso con la sostenibilidad, reconoce la importancia de implementar prácticas responsables que integren las dimensiones económicas, sociales y ambientales, y que la obtención del sello de sostenibilidad multisitio constituye un paso fundamental para reafirmar su liderazgo como una organización comprometida con el desarrollo sostenible y la construcción de un futuro más equitativo.

Que la Corporación Universitaria Americana, busca garantizar que su centro de conciliación cumpla con los estándares de calidad y normatividad y que la obtención de su certificación bajo los lineamientos de la NTC 5906, refleja el compromiso institucional con la excelencia y la transparencia en beneficio de la comunidad y el desarrollo social.

Que la Corporación Universitaria Americana desarrolla una Cultura de la Calidad, que propende por la excelencia en sus funciones misionales para lograr los más altos estándares de calidad, tanto institucionales como de programas, que conduzcan a su acreditación, a partir de procesos de mejoramiento continuo de carácter misional, estratégico y de apoyo, definidos en su Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC.

Que la Corporación Universitaria Americana entiende la calidad como la búsqueda articulada de la excelencia en sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social, en correspondencia a los propósitos institucionales (misión, visión, políticas, metas, objetivos, programas, proyectos, metas y acciones) y a la disposición institucional para asimilar los cambios y retos propuestos en un mundo dinámico, globalizado, e internacionalizado que obliga a la Institución a pensarse, transformarse y adaptarse permanentemente.

Que la institución consolida una cultura de la autoevaluación soportada en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC-, el cual se consolida con la participación y apropiación de los procesos de autoevaluación y mejoramiento de la calidad de la educación y formación de sus estudiantes y egresados; autoevaluación institucional y de los programas, conforme a los criterios y tiempos establecidos en la normatividad vigente, coherente con los tiempos de los procesos de autorización de la oferta a través de los registros calificados y los objetivos estratégicos de acreditación de alta calidad.

Que es menester definir para el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC- de la Corporación Universitaria Americana, su propósito, objetivos, alcances, actores, subsistemas, entradas, procesos, salidas, interrelaciones, jerarquía (líneas de autoridad y decisión); así como la gobernanza del SIAC, expresada en su arquitectura (procesos, dependencias, comités, cargos, funciones y actividades) y su financiación; igualmente, establecer para el SIAC los momentos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento.



Que en el capítulo VII, Artículo 23, ítem 5, del Estatuto General de la Corporación Universitaria Americana, se determina como función del Consejo Directivo la expedición y modificación de las normas que resulten necesarias para el buen funcionamiento de la Institución.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Americana expidió el Acuerdo 054 - 092 de 2023 mediante el cual se crea en la Institución a nivel nacional y de las sedes el Modelo del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

Que en el Acuerdo 055-092 de 2023 se adopta el Modelo de Autoevaluación y Autorregulación de la Corporación Universitaria Americana.

Que la Sede Barranquilla de la Americana requiere operacionalizar la implementación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, en cumplimiento del Acuerdo No. 054 – 092 de 2023, que establece el modelo del SIAC, para hacerlo funcional, integrador, flexible y adecuado a la realidad académica y económica de la Institución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Operacionalización del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad en la Corporación Universitaria Americana sede Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. CREACIÓN. Se crea la Dirección del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), de la Corporación Universitaria Americana, sede Barranquilla, adscrita a la vicerrectoría académica de la sede.

Parágrafo. La Dirección del SIAC se incorpora a la actual Dirección de Aseguramiento de la Calidad, tanto en el cargo como en las funciones.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN. La Dirección del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad -SIAC- es el conjunto de instancias y ámbitos de la Corporación Universitaria Americana donde confluyen acciones planificadas, sistemáticas, articuladas e interdependientes que permiten la sistematización y gestión de la información, mecanismos de cumplimiento, apreciación de la comunidad educativa, evaluación y al mejoramiento de las funciones estratégicas, misionales y de apoyo, con el propósito de asegurar la calidad integral de la



institución, sus programas y dependencias contribuyendo al logro de la misión, visión y políticas institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. PROPÓSITOS. El SIAC tendrá como propósitos generales:

- a. Ejecutar las normas, políticas, lineamientos, estrategias, procesos y procedimientos para el aseguramiento de la calidad del servicio educativo, alineados con los Sistemas de Gestión Integral de la Calidad y de Planeación, que den cuenta del cumplimiento de las funciones misionales de la Institución.
- b. Implementar las directrices generales y las estrategias orientadas hacia la cultura de la calidad con miras a la obtención de los registros calificados y su renovación, las condiciones de calidad institucionales, así como la acreditación de programas, la acreditación Institucional, las certificaciones de calidad bajo las normas técnicas colombianas aplicables y la renovación del sello de sostenibilidad multisitio.
- c. Coordinar con las Unidades Académicas, Investigativa, Administrativa y Financiera, los procesos de autoevaluación y evaluación en forma periódica y permanente, tomando como referentes los estándares de calidad nacionales e internacionales de la Educación Superior.
- d. Capacitar de manera permanente a la comunidad académica (docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo) en el marco de los procesos del SIAC.
- e. Implementar estrategias para difundir y apropiar en la comunidad académica las políticas y los modelos de planeación, calidad integral, autoevaluación, sostenibilidad, sistemas de información y rendición de cuentas.
- f. Definir y validar los instrumentos y los métodos institucionales para la recolección y procesamiento de la información necesaria y pertinente como parte de los procesos del SIAC.
- g. Presentar a la Vicerrectoría Académica informes sobre resultados de los procesos de Autoevaluación y Acreditación de programas, auditorías internas, externas y planes de mejoramiento.
- h. Implementar un sistema integral de auditoría a todos los procesos institucionales que aseguren la calidad y el buen funcionamiento del servicio educativo.
- i. Hacer seguimiento del cumplimiento de los planes de mejoramiento resultado de los procesos de autoevaluación.
- j. Garantizar la calidad de la documentación necesaria previa a la radicación de los registros calificados, renovación de los mismos, modificación, extensión,



ampliación de cobertura y la acreditación de alta calidad ante el Ministerio de Educación Nacional.

k. Hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores y políticas definidos en el PDI.

l. Coordinar las visitas de los pares académicos de CONACES y del CNA y de consejeros del CNA; así como las visitas de seguimiento y renovación de los entes certificadores nacionales e internacionales.

m. Las demás que le correspondan por disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. CARACTERÍSTICAS DEL SIAC. El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad -SIAC- posee las siguientes características, definidas en el documento maestro: Integral, sistémico, sinérgico, participativo, colaborativo, universal, coherente, pertinente, medible, transparente, equitativo, adaptable y sostenible.

ARTÍCULO SEXTO. SUPRASISTEMAS DEL SIAC. Se identifican, definen y comprenden a cabalidad los siguientes suprasistemas que impactan directamente el SIAC (ver documento maestro):

a. Ministerio de Educación Nacional (MEN), particularmente el Viceministerio de Educación Superior, que regula y vigila a las Instituciones de Educación Superior.

b. [Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad Educación Superior \(CONACES\)](#), que define las condiciones de calidad institucionales y de los programas académicos, determinantes de la autorización de funcionamiento institucional y los registros académicos de los programas.

c. Consejo Nacional de Educación de la Educación Superior, CESU, instancia consultiva del MEN para la política de Educación Superior y ente regulador del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) que maneja las acreditaciones de alta calidad de los programas e Institucional y establece los factores, características y aspecto a evaluar para la acreditación de alta calidad.

d. Norma ISO 9001, NTC 5906, otras normas técnicas del Sistema Integral de Calidad y protocolos que apliquen, como el del Sello de Sostenibilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SUBSISTEMAS DEL SIAC. Se establecen los siguientes subsistemas del SIAC, debidamente documentados en el documento maestro:

a. Planeación Institucional.

b. Calidad Integral.

c. Sostenibilidad económica, social y ambiental.

d. Autoevaluación y autorregulación.



- e. Sistemas de Información.
- f. Matriz de correlaciones.
- g. Certificaciones de calidad y sostenibilidad

ARTÍCULO OCTAVO. MOMENTOS DEL SIAC. De acuerdo con el decreto 1330 de 2019, el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) de la Corporación Universitaria Americana orientará sus procesos estableciendo los cinco momentos definidos en la normatividad: Planeación, Implementación, Seguimiento, Evaluación y Mejoramiento (consultar el detalle en el documento maestro del SIAC).

ARTÍCULO NOVENO. PRODUCTOS DEL SIAC. La Dirección del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Corporación Universitarias Americana, sede Barranquilla, responde por la entrega oportuna de los siguientes productos, definidos en el documento maestro del SIAC:

- a. Plan de Direccionamiento Estratégico de la sede.
- b. Plan operativo anual de la sede.
- c. Documentos de Registros Calificados (nuevos y renovaciones)
- d. Informes de autoevaluación de los programas, dependencias e institucional.
- e. Planes de mejoramiento de los programas, dependencias e institucional.
- f. Informe de revisión del Sistema de Gestión Integral de la Calidad.
- g. Informe de gestión para la Asamblea anual de Fundadores
- h. Informe de gestión para la Rendición anual de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO. GOBERNANZA Y DIRECCIÓN DEL SIAC. La gobernanza del SIAC se establece en los siguientes niveles: Comité institucional, Dirección, Coordinaciones, Comités de Facultad y Comités de Programa que actúan en continua interrelación con el propósito de asegurar y mejorar permanentemente la calidad en la institución

Parágrafo 1. La Dirección del SIAC, adscrita a la Vicerrectoría Académica de la sede, estará conformada por los siguientes cargos: Dirección del SIAC, Coordinación de Planeación, Coordinación de Calidad y Sostenibilidad, Coordinación de Procesos Académicos, Coordinación de Autoevaluación y Autorregulación, responsable de Reportes de Información. En el presente Acuerdo se establecen las funciones de cada uno de los cargos adscritos a la Dirección del SIAC.

Parágrafo 2. El Comité Institucional del SIAC, es la instancia encargada de orientar, hacer seguimiento y evaluar los procesos asociados al Aseguramiento y



Gestión de la Calidad en la Corporación Universitaria Americana, brindando las pautas necesarias para establecer una cultura de planeación, de autoevaluación, autorregulación, seguimiento y mejora continua de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, que garanticen la calidad de los servicios ofertados, así como la acreditación institucional y de programas.

En la sede Barranquilla se crea el Comité del SIAC, el cual será convocado por la Dirección del SIAC y está constituido por:

- a. La Vicerrectora Académica quien lo preside. En su ausencia lo presidirá el director del SIAC.
- b. Los Vicerrectores, o quienes hagan sus veces.
- c. Los directores del SIAC, Innovación pedagógica y curricular y Educación a distancia y virtual.
- d. Los Coordinadores de Planeación, Calidad y sostenibilidad, Autoevaluación y autorregulación, Procesos académicos y el responsable de los Sistemas de Información.
- e. Un representante de los profesores
- f. Un representante de los estudiantes
- g. Un representante de los egresados

En caso de que el tema a debatir en el Comité lo requiera, pueden hacerse invitaciones a personas externas.

El Comité deberá reunirse al menos una vez cada semestre y podrá ser convocado de manera extraordinaria para debatir temas que así lo ameriten. Las convocatorias a las reuniones del Comité serán hechas desde la Dirección del SIAC. Igualmente, se puede solicitar reunión ampliada, convocando a los funcionarios que considere necesarios para la misma, así como a cualquier otra persona que considere necesario.

El Comité Institucional del SIAC tiene las siguientes funciones:

- a. Planear, hacer seguimiento y evaluar los procesos relacionados con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, la Planeación Institucional y el Sistema de Gestión Integral de la Calidad, la certificación de Sostenibilidad Institucional, la certificación del Centro de Conciliación, el funcionamiento de los Sistemas de Información y otro tipo de certificaciones nacionales e internacionales.
- b. Aprobar los cronogramas de Autoevaluación y Autorregulación institucional y de programas.



- c. Aprobar los cronogramas de auditorías Internas y externas del Sistema de gestión Integral de la Calidad.
- d. Aprobar los procesos de certificación de sostenibilidad.
- e. Aprobar los Informes de Autoevaluación y Autorregulación institucional y de programas y sus Planes de Mejoramiento.
- f. Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de la Autoevaluación y Autorregulación institucional y de programas.
- g. Revisar y de ser necesario proponer los ajustes al SIAC y al Modelo de Autoevaluación y Autorregulación para que tengan la concordancia con los lineamientos de educación superior y las exigencias del entorno.
- h. Analizar las propuestas y necesidades de los Comités de Aseguramiento de la Calidad de los programas y de ser necesario trasladarlas a las instancias que correspondan para su atención.
- i. Aprobar y realizar seguimiento a los planes estratégicos, planes de acción y planes de mejoramiento.
- j. Seguimiento a los Indicadores institucionales.

Parágrafo 3. Dirección del SIAC. El SIAC tendrá un director, que depende directamente de la vicerrectoría académica, cuya funciones son:

- a. Orientar los análisis estratégicos donde se identifiquen las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en las funciones estratégicas, misionales y de apoyo que sustentan las prácticas educativas de los programas académicos y la institución y con ello, focalizar las acciones de mejora.
- b. Anticipar la ocurrencia de hechos que afectan la calidad de las funciones estratégicas, misionales y de apoyo en la gestión de la Institución.
- c. Articular las instancias involucradas en la evaluación, sistematización de información y mejoramiento de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.
- d. Convocar la participación y la cooperación colectiva para la estructuración de los planes de mejora en los procesos de autoevaluación y autorregulación y procedimientos que orientan la calidad.
- e. Dirigir la sistematización de la información a través de herramientas tecnológicas que permita la estructuración ágil de las condiciones, factores de calidad, proyectos, programas, indicadores, metas y demás que dan cuenta de los desarrollos obtenidos.
- f. Orientar la socialización con la comunidad educativa de las construcciones colectivas alcanzadas desde los componentes característicos del SIAC (planeación,



calidad integral, sostenibilidad, autoevaluación, autorregulación, planes de mejoramiento y certificaciones) para que se active la apropiación de los procesos.

g. Organizar la rendición de cuentas de los desarrollos y resultados de la gestión alcanzados desde los programas académicos y la institución ante los diferentes grupos de interés.

h. Impulsar positivamente la calidad, procurando que más allá de ser un ejercicio de medición de resultados, sea la vivencia real de la cultura de la calidad como un acto natural de la comunidad educativa de la Americana.

i. Dar visto bueno a toda la información de tipo publicitaria requerida para la prestación de servicios educativos de la sede, asegurando su pertinencia.

j. Velar que la información procesada y divulgada de los programas académicos ofertados en los diferentes medios de la sede sea coherente con los requerimientos de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

k. Dirigir los procesos de registro calificado, renovación, ampliación de cobertura, extensión y acreditación de los programas y de la institución.

l. Garantizar que los documentos maestros entregados por la Vicerrectoría Académica cumplan con las condiciones de calidad establecidos en la normatividad legal aplicable, incluyendo los anexos requeridos, previa radicación ante el Ministerio de Educación Nacional, en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES).

m. Apoyar a la Coordinación de Calidad y Sostenibilidad en los procesos de Auditoría Internas y externas.

n. Hacer acompañamiento en la revisión de los instrumentos para la recolección de información de todos los procesos institucionales.

Parágrafo 4. Coordinación de Planeación. Tiene como misión buscar la construcción colectiva del Plan de Desarrollo Institucional, del Plan de Acción anual de la sede y el despliegue de las políticas; el apoyo, seguimiento, evaluación y análisis de los resultados de los diferentes planes implementados; apoyar en la elaboración de los planes de mejoramiento por procesos y las acciones hacia la mejora continua del sistema de gestión de la calidad de la institución. El SIAC tendrá una coordinación de planeación, que reporta directamente a la dirección del SIAC, cuyas funciones son:

a. Liderar el Direccionamiento estratégico Institucional, la formulación de políticas, objetivos y metas del plan de desarrollo, basados en el análisis interno y externo, así como el escenario futuro de la Institución.

b. Liderar la elaboración del Plan de Acción anual de la sede.



- c. Promover la cultura de la planificación y la gestión por proyectos entre los integrantes de las unidades académicas y administrativas
- d. Asesorar a las dependencias en la formulación de proyectos estratégicos alineados al Marco general del Plan de Desarrollo Institucional, recomendando los ajustes necesarios para garantizar sus logros.
- e. Evaluar y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos establecidos por las diferentes dependencias y que están incluidos en el Marco general del plan de desarrollo Institucional.
- f. Rendir a la Dirección del SIAC informes anuales de la gestión y avances en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y semestrales del Plan de Acción anual de la sede.
- g. Preparar en coordinación con las diferentes dependencias, estudios estadísticos que requiera la institución para una efectiva y eficaz toma de decisiones.
- h. Apoyar la estructuración de los proyectos institucionales de alto impacto a través de metodologías que faciliten su ejecución, monitoreo y control.
- i. Orientar las diferentes unidades académicas y administrativas sobre la preparación y presentación de sus planes de desarrollo, y planes de acción, con el fin de garantizar su exactitud, viabilidad y sostenibilidad.
- j. Coordinar la elaboración de los Planes de Acción de cada una de las dependencias, seleccionando criterios de calidad en las actividades de planeación, ejecución y control a través de indicadores adecuados para la evaluación de resultados y de la gestión.
- k. En coordinación con el área financiera y líderes de cada proceso, apoyar en la elaboración del Plan Financiero de cada una de las dependencias, cuando estas lo requieran.
- l. En coordinación con el área de Talento humano y el área de Admisiones organizar el repositorio estadístico detallado de la población estudiantil y docente.
- m. Promover la cultura de la planeación y seguimiento de actividades en las diferentes dependencias.
- n. Promover la puesta en marcha de la gestión de los riesgos organizacionales en todas las unidades académicas y administrativas de la institución.
- o. Otras que le asignen los Estatutos, los Reglamentos y las autoridades competentes dentro de la Institución.



Parágrafo 5. Coordinación de calidad y sostenibilidad. Tiene como misión coordinar aspectos administrativos y de control al interior de la sede en el marco de la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral de la Calidad (SGIC), acorde con los requisitos de las norma ISO 9001 y otras normas técnicas que decida implementar la Corporación Universitaria Americana; propender por la mejora continua del SGIC de manera permanente, así como la participación y el compromiso de los funcionarios de la institución buscando la conformidad del Sistema y el cumplimiento del Direccionamiento Estratégico de la Americana. La Coordinación de calidad y sostenibilidad reporta directamente al director del SIAC y tiene como funciones específicas las siguientes:

- a. Participar en la planeación estratégica y operativa de la sede y en la actualización de la Política de la Calidad y los Objetivos de la Calidad.
- b. Promover la actualización del personal responsable de la ejecución de los procesos, resguardando la documentación, la interpretación de los requisitos correspondientes a las normas inherentes al sistema de gestión integral de la calidad.
- c. Mantener y controlar la información documentada correspondiente al sistema integral de gestión de la calidad, asegurando el resguardo de la información, el control de cambios e integración de todos los documentos externos.
- d. Proponer el diseño de folletos, cartillas y otros documentos que permitan la difusión de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión Integral de la Calidad.
- e. Realizar el registro y control de las observaciones derivadas de las auditorías internas y externas realizadas a los diferentes procesos, emitiendo el reporte que corresponda, así como la generación de posibles no conformidades detectadas.
- f. Realizar con la dirección del SIAC la planeación y programación de las auditorías internas y externas.
- g. Asegurar la toma de conciencia del personal involucrado en el sistema de gestión integral de la calidad, promoviendo el conocimiento de los objetivos y la información documentada requerida para demostrar la conformidad de los procesos con los requisitos de la NTC ISO 9001.
- h. Coordinar con el personal responsable la entrega oportuna de informes de gestión.
- i. Proporcionar seguimiento a las No Conformidades detectadas ya sea por las auditorías internas y externas o revisión por la Dirección General, controlando a través de las acciones correctivas su cumplimiento y el procedimiento correspondiente hasta el cierre total de las mismas.



- j. Realizar seguimiento al cierre de las QRSF (quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones) presentadas en la institución.
- k. Establecer el contacto con entidades certificadoras, para la concertación de las fechas de auditorías de certificación, seguimiento o renovación requeridas por el Sistema de Gestión Integral de la Calidad.
- l. Orientar las acciones de sostenibilidad de la institución construyendo estrategias y metodologías de reporte.
- m. Prevenir la aparición de no conformidades del Sistema de gestión integral de la Calidad, mediante el análisis y exploración de los registros de la Calidad (o información documentada según la norma ISO 9001).
- n. Dirigir y efectuar el seguimiento de las acciones correctivas derivadas de las no conformidades que se identifiquen.
- o. Evaluar la conformidad, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral de la Calidad en la Institución.
- p. Aprobar los programas anuales de auditorías internas y externas de la Calidad y evaluar sus resultados.
- q. Evaluar la implementación de la gestión de riesgos en el sistema de gestión de la Calidad de la Institución.
- r. Impulsar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la información documentada del Sistema de Gestión Integral de la Calidad, comprobando que cada persona dispone de los documentos necesarios y que realiza las actividades según lo prescrito.
- s. Gestionar y realizar el seguimiento de los procesos de certificación del Sistema de Gestión de la Calidad, cuando se decida abordarlos.
- t. Dirigir y Apoyar las actividades relacionadas con el sistema de gestión integral de la calidad de la institución.
- u. Todas aquellas actividades que tengan incidencia directa en la disciplina y cultura de la gestión de la calidad en la Corporación Universitaria Americana.
- v. Establecer, implementar, mantener y mejorar los procesos del Sistema Integral de Calidad y Sostenibilidad de la Sede.
- w. Proponer estrategias y acciones de sostenibilidad de la institución.
- x. Elaborar el Informe Anual de Sostenibilidad de la Sede.



Parágrafo 6. Coordinación de Autoevaluación y Autorregulación. El SIAC tendrá una Coordinación de Autoevaluación y Autorregulación con las siguientes funciones:

- a. Hacer efectivos los ajustes que se propongan al Modelo de Autoevaluación Institucional, o los que se deriven de cambios en la normatividad vigente.
- b. Desarrollar capacitaciones a la comunidad educativa sobre la apropiación del Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional en los diversos escenarios que se requiera.
- c. Elaborar los cronogramas de los programas que deben autoevaluarse cada año, en coordinación con los decanos de cada Facultad.
- d. Acompañar los procesos de Autoevaluación de programas e Institucional, mediante reuniones con el Comité del SIAC de las Facultades, la revisión de instrumentos, el ingreso al Sistema de Autoevaluación Institucional (SAI) y la revisión de cada indicador.
- e. Acompañar la elaboración de Planes de Mejoramiento como resultado de procesos de autoevaluación de programas e institucional.
- f. Remitir informes de autoevaluación de programas e institucional y sus planes de mejoramiento a la dirección del SIAC.
- g. Continuar el desarrollo y perfeccionamiento del SAI, de conjunto con Sistemas de Información y el Sistema de Gestión de la Calidad.
- h. Hacer seguimiento del cumplimiento de las tareas planteadas en los planes de Mejoramiento de cada programa e institucional, según lo establecido en los procedimientos del SIAC.
- i. Revisión y ajustes del modelo de Evaluación docente institucional.
- j. Acompañar a Sistemas de Información en los procesos semestrales de Evaluación Docente y entrega de resultados a la dirección del SIAC.
- k. Apoyar el desarrollo, por parte de Sistemas de Información, de las modificaciones que se propongan como producto de las discusiones del comité institucional y de Facultades al Sistema Automatizado de Evaluación Docente.
- l. Apoyar en la revisión y reporte a los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 7. Coordinación de Procesos Académicos. Unidad clave para garantizar la calidad educativa, la organización institucional y el cumplimiento de las metas académicas de la Institución. Lidera la definición, aprobación, ejecución y evaluación de las políticas académicas y curriculares que se concretan en los programas de formación profesional y de postgrados, en las modalidades,



presencial, virtual y a distancia. Tiene un coordinador que depende directamente de la dirección del SIAC. Sus funciones principales son:

- a. Liderar la formulación y divulgación de la estrategia para el registro y control de la carga académica institucional.
- b. Liderar el seguimiento al plan anual de la Unidad, en coordinación con las demás dependencias involucradas.
- c. Definir las asignaciones académicas y horarios de clases en forma conjunta con los decanos y directores de programas.
- d. Realizar el acompañamiento a los programas académicos en la actualización bianual de los contenidos curriculares en relación con el plan de formación.
- e. Verificar y aprobar la información de tipo publicitario relacionada con ficha técnicas y planes de estudios de los programas académicos ofertados, para ser divulgada en los diferentes medios de comunicación de la sede, en coherencia con la resolución de aprobación y condición de aspectos curriculares.
- f. Evaluar documentos institucionales tales como: Proyectos educativos de programas (PEP), Proyectos educativos de facultad (PEF), Estudio de pertinencia académica y social, planes de acción de las decanaturas y direcciones, planes de acción de los profesores de tiempo completo con funciones administrativas y de docencia.
- g. Elaborar, liderar y realizar seguimiento al plan anual de la Unidad, en coordinación con las demás dependencias involucradas.
- h. Velar que la información procesada y divulgada de los programas académicos ofertados en los diferentes medios de la sede sea coherente con los requerimientos de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.
- i. Acompañar a la Vicerrectoría Académica en Consejos de Facultad y Comités de opción de grado.
- j. Acompañar a la dirección de autoevaluación en la revisión y ajustes de los instrumentos de evaluación de profesores institucional previo a los procesos semestrales de evaluación y entrega de resultados.
- k. Apoyar a la Dirección de SIAC de la sede en los procesos de registro calificado, renovación, ampliación de cobertura, extensión y acreditación de los programas y de la institución.
- l. Participar activamente en los desarrollos y actualización de las políticas de la Vicerrectoría Académica.



- m. Realizar desde la unidad los planes de acción que correspondan con la planeación institucional participando activamente en los procesos de gestión de indicadores y atención a auditorías.
- n. Participar activamente en la construcción de los instrumentos y métodos institucionales para la recolección y procesamiento de la información necesaria y pertinente como parte de los procesos de aseguramiento de la calidad con fines de acreditación de los programas y de la Institución.
- o. Participar activamente en el desarrollo e integración del Sistemas de Información de Aseguramiento de la Calidad, así como las mejoras requeridas en el marco cultura de la calidad.
- p. Apoyar la radicación de la documentación para la solicitud de nuevos registros, renovación de registros, en el aplicativo SACES.
- q. Articular desde las funciones propias de procesos académicos, la articulación con los sistemas de información de Aseguramiento de la calidad y el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- r. Participar en la revisión de documentos de condiciones de calidad y sus anexos, previo a la radicación ante el Ministerio de Educación Nacional y en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES - CONACES Y SACES - CNA), velando porque estos cumplan con los criterios de calidad establecidos en la normatividad legal vigente.
- s. Apoyar a la Dirección de Sistema Interno de la calidad en la coordinación las visitas de pares académicos y consejeros de CONACES, CNA, ICONTEC y entes certificadores internacionales.
- t. Apoyar la gestión de la UIPC en el diseño y la ejecución del plan de mejoramiento institucional Saber-Pro y T&T.
- u. Generar en compañía de la UIPC el informe de los resultados de las Pruebas Saber Pro a nivel institucional y de los programas académicos, estos últimos a partir de la información que entregan las decanaturas y hacer llegar los informes a la Dirección del SIAC.
- v. Realizar seguimiento en articulación con la UIPC y análisis a la información sobre pruebas Saber, deserción, graduación, egresados, generando a partir de ello programas y acciones que propicien la mejora continua, en coordinación con el área de autoevaluación.
- w. Auditar los reportes y avances semestrales en: Portafolio docente, Planeador docente y el Sistema Académico.
- x. Apoyar a la UIPC en la selección de Profesores candidatos para el reconocimiento de prácticas pedagógicas significativas.



y. Elaborar los informes periódicos de seguimiento a la política de Educación y Formación, apoyándose en las áreas y dependencias que tienen relación con esta política.

Parágrafo 8. Responsable de Sistemas de Información. El SIAC tendrá una coordinación de los sistemas de información con las siguientes funciones:

- a. Elaborar los reportes de Información al Ministerio de Educación Nacional.
- b. Solicitar oportunamente a las diferentes dependencias y sedes de la Institución, la información a reportar en los Sistemas de Información del Ministerio, según cronograma que aprueba la Dirección del SIAC.
- c. Mantener enterado permanente a la Dirección del SIAC de las novedades o incumplimientos que se produzcan relativas a su función, a fin de que se puedan hacer alertas oportunas a los responsables.
- d. Garantizar que la información ingresada en los Sistemas de Información del Ministerio de Educación (SNIES, SPADIES, OLE) coincida con la reportada por las diferentes dependencias, previa aprobación por el director del SIAC.
- e. Corregir, en caso necesario, los errores de validación que reporten los Sistemas de Información, interactuando con los responsables de la información.
- f. Solicitar y participar en las capacitaciones que las funciones de su cargo requieran, previa aprobación de la dirección del SIAC.

Parágrafo 9. Comité del SIAC de Facultad. En el caso de las facultades, la función como Comité del SIAC será asumida por el Consejo de Facultad, ya que dentro de sus funciones está:

- a. Liderar en su Facultad, en coordinación con la Vicerrectoría Académica y las direcciones de Programa, los procesos de autoevaluación, diseño y ejecución de los planes de mejoramiento conducentes a la obtención y renovación de los registros calificados, la acreditación voluntaria de programas y la acreditación institucional.
- b. Aprobar los informes de autoevaluación presentados por el comité de autoevaluación y autorregulación del programa.

La conformación del Comité del SIAC de la Facultad será el mismo que tiene el Consejo de Facultad:

- a. El Decano(a) de la respectiva Facultad.
- b. Los directores o Coordinadores(as) de cada uno de los programas de pregrado.
- c. Un representante de los profesores de la facultad.



- d. Un representante de los estudiantes de la facultad.
- e. Un egresado de la facultad.

En caso de que el tema a debatir en el Comité lo requiera, pueden hacerse invitaciones especiales al Sector Productivo.

Las reuniones ordinarias del Consejo de Facultad en relación con los temas propios del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y del Modelo de Autoevaluación y Autorregulación serán semestrales y extraordinariamente cada vez que se requiera.

Parágrafo 10. Comité de Aseguramiento de la Calidad de Programa.

En el caso de los programas académicos, la función como Comité de Aseguramiento de la Calidad será asumida por el Comité Curricular, ya que dentro de sus funciones está:

- a. Apoyar los procesos y actividades de aseguramiento de la calidad conducentes a la renovación de registro calificado y acreditación del Programa.
- b. Promover la ejecución de los planes de mejora del programa surgidos de los procesos de autoevaluación.

La conformación del Comité de Aseguramiento de la Calidad será el mismo que tiene el Comité curricular:

- a. El director o Coordinador(a), quien lo presidirá.
- b. Un profesor por cada una de las áreas del programa.
- c. Un representante de los estudiantes.
- d. Un representante de los egresados.
- e. Un invitado representante del sector productivo cuando sea necesario.

Las reuniones ordinarias del comité se deben realizar una vez al mes, donde se analizará el seguimiento al proceso de autoevaluación y autorregulación, al cumplimiento de las acciones planteadas en los planes de mejoramiento del programa.

El Comité tiene como funciones:

- a. Planear, hacer seguimiento y evaluar los procesos relacionados con el Aseguramiento de la Calidad y la Gestión de Calidad en el programa.
- b. Liderar el proceso de Autoevaluación y Autorregulación del programa, acorde con los parámetros y las herramientas definidas institucionalmente.



c. Analizar y dar visto bueno a los informes de Autoevaluación y Autorregulación del programa y al Plan de Mejoramiento que se presenta para la aprobación del Consejo de Facultad.

d. Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de la Autoevaluación y Autorregulación del programa.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RELACIÓN E INTERACCIÓN ENTRE EL SIAC, LA UNIDAD DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y CURRICULAR Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL.

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad en la Corporación Universitaria Americana tiene relación con otros ámbitos con los cuales interactúa como son el Proyecto Educativo Institucional, los diversos grupos de interés de la institución y particularmente con la Unidad de Innovación Pedagógica y Curricular y la Dirección de Educación a Distancia y Virtual, como se explica detalladamente en el documento maestro del SIAC.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FINANCIACIÓN DEL SIAC. La financiación del SIAC de la Corporación Universitaria Americana, va de la mano con el establecimiento del presupuesto de ingresos, gastos e inversión, alineado a las necesidades de las partes que constituyen la Institución como un todo. Para determinar los recursos y capacidades del SIAC, se realiza estudio de necesidades y capacidad de respuesta de la Institución, componente elaborado en la planeación institucional y de igual manera plasmado en las diferentes políticas del Plan de Desarrollo Institucional. El Plan de Acción Institucional Anual de la sede, incorpora los planes de mejoramiento de los programas académicos y de las dependencias, que resultan de los procesos de autoevaluación de la gestión, de los trámites de Registro Calificado y de la Acreditación de Alta Calidad de los programas. En el documento maestro se amplían estos aspectos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los (30) días del mes de enero de 2025. Comuníquese y cúmplase,

Firmas.

JAIME ENRIQUE MUÑOZ
Presidente Consejo Directivo

CARLOS MAURICIO ARCHILA GUIO
Secretario General

